

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020

### ANEXO A (CAMBIO DE ALCANCE)

**ENTIDAD: CFE Consolidado**

#### Proyecto: 340 CC San Luis Río Colorado I

El proyecto 340 CC San Luis Río Colorado I (antes 340 CC Baja California II) se autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio fiscal de 2016, con una meta física de **314.17 MW** de capacidad neta con diseño en condiciones de verano, con un monto de inversión financiada de **3,775.7** millones de pesos (**246.8** millones de dólares<sup>1</sup>). Ahora, en 2019 el proyecto se revalúa con **459.61 MW** de capacidad neta con diseño en condiciones de verano, con un monto de **6,491.0** millones de pesos (**324.6** millones de dólares<sup>2</sup>). El proyecto ha tenido cambio en las metas y en los costos de construcción, modificó su alcance ya que rebasa en términos reales el 15% de su monto por lo que se solicita su autorización y registro en el PEF 2020 con la finalidad de mantener su clave de cartera.

	PEF 2016	PEF 2020	Variación (%)
<b>MW</b>	314.17	459.61	46.3
<b>Inversión Financiada (mdp)</b>	3,775.673	6,490.998	71.9

El proyecto 340 CC San Luis Río Colorado I se propone para contribuir a satisfacer la demanda de energía eléctrica esperada en el Área Baja California, para mantener los márgenes de reserva regional en niveles que cumplan con los estándares requeridos por el sistema, de acuerdo con lo determinado por los estudios de crecimiento de demanda en los que se basa el Programa de Proyectos de Generación de CFE.

El proyecto es congruente con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, referente al Eje de economía: Rescate del sector energético, donde se establece la modernización de las instalaciones generadoras de electricidad propiedad del Estado.

La central se ubicará en el estado de Sonora y se construirá en el sitio Ejido San Luis al noroeste del estado de Sonora, en el Área Baja California. El arreglo de la central estará integrado por un módulo de ciclo combinado, compuesto por una turbina de gas y una turbina de vapor. La turbina de gas deberá tener asociado un recuperador de calor, con el cual se generará vapor para accionar la turbina correspondiente. La fase de vapor constará de un ciclo Rankine de dos o tres presiones, con o sin recalentamiento, con bombas de condensado y de alimentación y con calentador desgasificador. El sistema de enfriamiento se considera seco con aerocondensador. Los generadores eléctricos de las turbinas de gas y de vapor deberán ser síncronos y trifásicos para operar a 60 Hz y 3600 RPM.

El monto solicitado en inversión financiada es de **6,490.998** millones de pesos.

<sup>1</sup> Tipo de cambio PEF 2016 de 15.30 pesos por dólar.

<sup>2</sup> Tipo de cambio PPEF 2020 de 20.00 pesos por dólar